

ORD. N° 436

ANT.: Of. Ord. N° 130251, de 4 de febrero de 2013, del Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva.

MAT.: Tómese conocimiento.

Santiago, 14 FEB. 2013

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

A : PEDRO SABAT PIETRACAPRINA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ÑUÑO A

De mi consideración:


A través Of. Ord. referido en el Ant., esta Superintendencia ha sido informada de la denuncia ciudadana efectuada por el Sr. Christian Venegas. Según consta en la comunicación, el ciudadano manifiesta problemas de ruidos molestos a raíz de la construcción de una obra frente a su domicilio particular, ubicado en [REDACTED]

Considerando los artículos 7° y 11 de la Ordenanza Municipal N° 9, de 30 de enero de 1984, "ordenanza sobre prevención y control de ruidos molestos en la comuna", esta Superintendencia pone en conocimiento de las autoridades municipales la problemática de ruidos hecha presente por el Sr. Christian Venegas, con el fin que se adopten las medidas que se estimen pertinentes.

En relación a lo indicado, esta Superintendencia adjunta los antecedentes para mayor información.

Sin otro particular, le saluda atentamente,




Cristóbal Osorio Vargas

Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Por Orden del Superintendente del Medio Ambiente

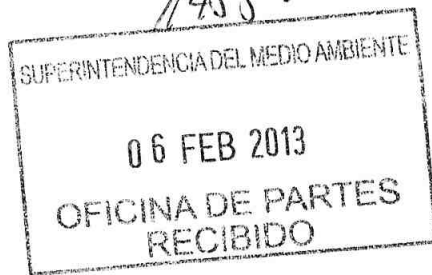

MGA/GRG

Adjunto:

- Copia denuncia ciudadana.

CC:

- [REDACTED]
- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
- Fiscalía
- División de Fiscalización SMA
- Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Ejecutiva.



OF. ORD. D.E.: N° 130251 /

ANT.: No hay

MAT.: Deriva solicitud que indica

SANTIAGO, 04 FEB 2013

A : **SR. JUAN CARLOS MONCKEBERG (PT)**
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

DE : **DIRECTOR EJECUTIVO**
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Mediante el presente, informo a usted que el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), ha recibido el 31 de enero de 2013, la consulta del Sr. Christian Venegas la cual quedó registrada con el N° 2249. En ella solicita:

“Estimados. Quien fiscaliza y pone orden por el tema constructivo. Tengo problemas con mi mujer que tiene un embarazo de alto riesgo y la obra que tenemos a metros de mi casa, no tiene biombos en las fuentes emisoras de ruido, no tiene métodos para el control de emisión para las partículas de polvo. ¿Quién fiscaliza esto?, si la municipalidad se declara incompetente. Necesito urgente vean este tema, la municipalidad de Ñuñoa por intermedio de la dirección de obra se declara no apto para este tema. Necesito velar por la salud de mi señora y mi hija, ya perdí en este proceso biológico dos de mis bebés, me queda una y quiero a como dé lugar que crezca sana y sin problemas.”

De acuerdo al contenido de la solicitud se realiza derivación a la SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE para que responda directamente al interesado toda vez que dicha institución es competente en la materia consultada. Se adjuntan antecedentes y datos del requirente para gestionar respuesta.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

GENARO TORO LABBÉ
Director Ejecutivo
Servicio de Evaluación Ambiental

MMT/FCP/PSF/ppf
C.c.

- Christian Venegas
- Dirección Ejecutiva, SEA
- División Jurídica, SEA
- Oficina de Información y Atención a la ciudadanía Servicio de Evaluación Ambiental
- Oficina de Partes, SEA

Ha llegado una nueva solicitud al Sistema de Gestión de Solicitudes.

Número ID : 2249

Tipo de solicitud : consulta

Con fecha : enero 31, 2013 a las 09:08 ,

A qué región dirige su solicitud : 13

Indique donde desea recibir la respuesta : oficinaSEA

Indique cómo desea ser notificado : email

País : Chile

RUT : 12.834.671-6

Sexo : M

Edad : 30-39

Dirección : av. jose pedro alessandri 91, depto 203

Teléfono : 82855436

Correo electrónico : christian.venegas.contreras@gmail.com

Comuna : Ñuñoa

Actividad u oficio : profesional

Christian Venegas escribió:

=====

Estimados.

Quien fiscaliza y pone orden por el tema constructivo.

Tengo problemas con mi mujer que tiene un embarazo de alto riesgo y la obra que tenemos a metros de mi casa, no tiene biombos en las fuentes emisoras de ruido, no tiene métodos para el control de emisión para las partículas de polvo.

¿Quién fiscaliza esto?, si la municipalidad se declara incompetente.

Necesito urgente vean este tema, la municipalidad de Ñuñoa por intermedio de la dirección de obra se declara no apto para este tema.

Necesito velar por la salud de mi señora y mi hija, ya perdí en este proceso biológico dos de mis bebés, me queda una y quiero a como dé lugar que crezca sana y sin problemas.

FAVOR DE REMITIR ESTA CARTA CONSULTA A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE SE APLIQUE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD A LAS PERSONAS DE FORMA URGENTE.

=====

Atte.

Oficina de Información a la Ciudadanía



Comunicación de Denuncia

Descripción:

7/2/2013

Denuncia recibida mediante de Constancia de, oportuno, el/los Smart Life (José Pedro Alessandri N° 61, Túnez), Taller de Electricidad en Surpesis.

Tallerista: Norman de Burgos de R. S. B. DS 146/1997 H. S. B. S. B.

Memo conductor N°

1455

Recomendación:

- Derivar a Instructor evaluación
- Solicitar antecedentes a denunciante por falta de requisitos de artículo 47 de Ley N° 20.417
- Derivar a órgano competente por aplicación de artículo séptimo transitorio
- Derivar a órgano competente por falta de instrumento de gestión ambiental de competencia de SMA
- Archivar por falta de mérito para fiscalización y sanción.

Adjunto:

Deben constar los sellos originales de DS 146/99
Anexos a la denuncia